



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: la Proceso Compr.ar N° 10606-0009- LPU21-Tiras Reactivas y Jeringas

Visto lo actuado en el expediente EX-2021-03507904- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, en el que se tramita la Licitación Pública de Convenio Marco, Proceso N° 10606-0009-LPU21 para la adquisición de Tiras Reactivas p/Determinación de Glucosa, Glucómetro y Jeringas para Insulina; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° DI-2021-03868889-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes autorizó a llamar Licitación Pública de Convenio Marco - Proceso COMPR.AR N° 10606-0009-LPU21, con el objeto de contratar la provisión de “**Tiras Reactivas p/Determinación de Glucosa, Glucómetro y Jeringas para Insulina**” para cubrir las necesidades de las distintas reparticiones de la Provincia de Mendoza.

Que conforme surge del Acta de Apertura de orden 18 del expediente de referencia, el 12 de Julio de 2021 a las 12:00 hs. se activaron las propuestas de los siguientes oferentes: ABC S.A.; COOPERATIVA FARMACÉUTICA DE MENDOZA LTDA; BIOLATINA S.R.L.; DNM FARMA S.A.; y DROGUERÍA BD S.R.L. quienes ofertaron electrónicamente.

Que todas las empresas cumplieron con la confirmación electrónica de sus ofertas, mediante la plataforma denominada COMPR.AR.

Que en virtud de las facultades que le otorga el art. 149 del Decreto N° 1000/2015 reglamentario de la Ley 8706 de Administración Financiera, la Comisión integrada por agentes de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes y por representantes del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, procedieron a evaluar las ofertas recibidas en el Proceso de Licitación de Acuerdo Marco N° 10606-0009-LPU21.

Que en orden n° 136 del expediente de referencia se adjunta Planilla Comparativa de Ofertas, complementaria al Dictamen de Evaluación de orden n° 137, con detalle de los renglones cotizados y el análisis de los mismos, que concluye con la recomendación de Adjudicación y/o Rechazo de ofertas, como así también el orden de mérito de la Adjudicación.

Que en el orden n° 137 obra Acta de Pre adjudicación elaborada por la Comisión de Evaluación de ofertas, la cual procede a conformar la Grilla de Puntaje, evaluación y orden de mérito de las ofertas, de conformidad a las pautas establecidas en el Artículo 9° del Pliego de Condiciones Particulares (“Evaluación de las Ofertas”, apartado 4-“Evaluación de Conveniencia de las Ofertas”). Con fundamento

en dicha evaluación, la Comisión ha procedido a incorporar en el orden nro. 136 de expediente la **PLANILLA COMPARATIVA DE OFERTAS – ADQUISICIÓN DE TIRAS REACTIVAS P/DETERMINACIÓN DE GLUCOSA, GLUCÓMETRO Y JERINGAS PARA INSULINA**, debiendo tenerse al mismo como consejo de Pre adjudicación, el cual se comparte formando parte de la presente y acompañándose como documento de trabajo.

En la citada Acta de Pre adjudicación, la Comisión de Evaluación concluye con un consejo de adjudicación en los términos dispuestos en la citada planilla comparativa de ofertas de orden n° 136 y por otro lado aconseja “...*RECHAZAR las ofertas de los oferentes DROGUERIA BD S.R.L., renglón 3 - oferta Base por no haber cumplido con la presentación de muestra fotográfica digital como lo establece el inciso d), Artículo N°8 – Causales de Rechazo del PCP; y RECHAZAR las ofertas de la firma BIOLATINA S.R.L. para el renglón 1 - alternativa 2 y renglón 1 - alternativa 4; también para renglón 3 - oferta Base y renglón 3 - alternativa 2, por no cumplir con los puntajes mínimos exigidos por el PCP*”.

Que la presente se dicta en el ejercicio de las facultades previstas por los artículos 131 inc. d) y r); y Art.141 de la Ley 8.706.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades,

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

DISPONE

Artículo 1° - Adjudicar la Licitación Pública de Convenio Marco Proceso Compr.ar N° 10606-0009-LPU21 “– Adquisición de Tiras Reactivas p/Determinación de Glucosa, Glucómetro y Jeringas para Insulina”, con destino a las reparticiones sanitarias dependientes del Gobierno de la Provincia de Mendoza, seleccionando a tales efectos a los proveedores e insumos detallados en la “**PLANILLA COMPARATIVA DE OFERTAS – ADQUISICIÓN DE TIRAS REACTIVAS P/DETERMINACIÓN DE GLUCOSA, GLUCÓMETRO Y JERINGAS PARA INSULINA**”, la cual formando parte integrante de la presente, se incorpora a la misma como archivo de trabajo.

Artículo 2° - Rechazar las ofertas de los siguientes oferentes según se detalla a continuación: **DROGUERIA BD S.R.L. renglón 3 – oferta Base; BIOLATINA S.R.L. renglón 1 – oferta alternativa 2 y renglón 1 – oferta alternativa 4; BIOLATINA S.R.L. renglón 3 – oferta Base y renglón 3 – oferta alternativa 2;** por las razones precisadas en los considerandos de la presente y su respectiva “**PLANILLA COMPARATIVA DE OFERTAS – ADQUISICIÓN DE TIRAS REACTIVAS P/DETERMINACIÓN DE GLUCOSA, GLUCÓMETRO Y JERINGAS PARA INSULINA**”.

Artículo 3°- Los oferentes seleccionados deberán acompañar Garantía Unificada por un monto de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000), debiendo constituir la misma en los términos y forma establecidos por el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales. Dicho documento deberá remitirse escaneado al correo electrónico despacho.contrataciones@gmail.com y luego presentarse en soporte papel, de manera presencial, ante la Mesa de Entradas de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes sita en Av. Peltier n°351, Primer piso del Ala Este, Casa de Gobierno; bajo apercibimiento de Ley.

Artículo 4° - Instrúyase al Sr. Coordinador General a efecto de que proceda a perfeccionar en el sistema COMPRAR MENDOZA el Acuerdo Marco derivado de la presente Disposición.

Artículo 5° - Notifíquese electrónicamente a los oferentes, publíquese en el Portal Web de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

